REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN ALFREDO
Creado por Ley Nº 4927/13
INTENDENCIA MUNICIPAL
"Todos por San Alfredo"
Tel: +595 981 843 920 E-mail: municipalidadsanalfredo@gmail.com
San Alfredo – Paraguay

Contratación Directa N° 03/2016, Adquisición de Combustible, ID N° 311098

ADENDA N° 01/2016

AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

La Encargada de la UOC de la Municipalidad de San Alfredo, se dirige a Uds. en ocasión de comunicar cuanto sigue:

Conforme al análisis del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Directa N° 03/2016 para "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE", y de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 2051 De Contrataciones Públicas y del Decreto Reglamentario N° 21909/03, pone a conocimiento de los potenciales oferentes y de los interesados en general, las modificaciones introducidas en el PBC que queda redactada de la siguiente forma:

Anexo B

Datos de la Contratación (DDLC)

Punto 20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas",* las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

a) Capacidad legal:

El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 4.

Inciso a)

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Artículo 40.

Inciso b)

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

b) Capacidad financiera: Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:

a. Ratio de Liquidez*:* activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los TRES AÑOS últimos años

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los TRES AÑOS últimos años

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los últimos TRES AÑOS, no deberá ser negativo

Los Oferentes deberán presentar una copia de los Balances Generales de los 03 últimos ejercicios (2013/2014/2015).

c) Capacidad técnica:

- Declaración Jurada de contar con la capacidad de proveer los bienes licitados en tiempo y forma.
- Declaración de Impacto Ambiental o su equivalente, otorgada por la autoridad competente, en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental.
- Habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.
- Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre bocas de expendio de propiedad de la firma.

d) Experiencia: Deberá presentar facturaciones, contratos o comprobantes legales de ventas de los bienes indicados, en los tres últimos años (2013, 2014 y 2015), cuyos montos sean iguales o superiores al 40% (cuarenta por ciento) del monto total de la oferta, el cual será calculado teniendo en cuenta la sumatoria total de los contratos de los últimos 3 años (2013, 2014 y 2015), con personas físicas o jurídicas, empresas privadas o entidades públicas, en donde mencionan la provisión de bienes iguales a lo solicitado

Para los consorcios deberán indicarse en la oferta cual es la empresa líder. El líder y los demás miembros del consorcio deberán cumplir los requisitos de Capacidad Legal y Financiera en un 100% a fin de salvaguardar el proceso y en cuanto a la Experiencia y Capacidad Técnica el líder deberá cumplir con al menos 60% de los criterios de calificación y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

Se tendrá en cuanta el criterio de evaluación indicada en el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 1173/16.
Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)

Punto 37. La vigencia del contrato es de*:* hasta el 31 de diciembre de 2016, contados a partir de la firma del contrato.

La presente adenda forma parte del Pliego de Bases y Condiciones, quedando los demás puntos inalterados.

Nair Lima
Encargada de UOC